



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ACTA DE REANUDACIÓN No. 1 AL CONTRATO 201700352

CLASE:	Bienes y/o Servicios
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890937250
VALOR:	\$77.307.637
PLAZO:	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
FECHA DE INICIO:	Diciembre 20 de 2017
SUSPENSIÓN N° 1	Plazo: Del 26 de diciembre de 2017 hasta el 11 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.
VALOR TOTAL:	\$ 77.307.637
CLIENTE:	Consejo Superior de la Judicatura – Medellín - Antioquia

En la ciudad de Medellín, el día doce (12) de Enero de 2018, se reunieron DAVID VIEIRA MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 3.556.665, actuando en su calidad de gerente de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Municipal 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010; nombrado mediante Decreto 002 de enero 4 de 2016 y posesionado mediante Acta 040 de la misma fecha, facultado por el Reglamento de Contratación de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el acuerdo 077 de 2017, y JUAN DAVID BETANCUR OSPINA, en calidad de subgerente de servicios, quienes en adelante se denominará la ESU de una parte, y JESÚS.EFRAÍN OSSA GÓMEZ, quien actúa en nombre y representación de UNIÓN ELÉCTRICA S.A. con NIT. 890937250; en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de celebrar la presente ACTA DE REANUDACIÓN al plazo de ejecución del contrato de No. 201700352, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 03 de noviembre de 2017, la ESU y el Consejo Superior de la Judicatura suscribieron el contrato interadministrativo 2017-300, que tiene como objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV, QUE HACE PARTE DE LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN" y un plazo inicial de ejecución dos (2) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato (En todo caso no podrá sobrepasar la vigencia 2017).
- B. Que el 03 de noviembre de 2017, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y el Consejo Superior de la Judicatura dieron inicio al contrato interadministrativo No. 2017-300.





Alcaldía de Medellín

Cuento con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- C. Que el 14 de diciembre de 2017 la ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., suscribieron el contrato N° 201700352 que tiene como objeto el "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN", de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato; con un plazo de ejecución hasta el treinta (31) de diciembre de 2017, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- D. Que el 20 de diciembre de 2017 la ESU y Unión Eléctrica S.A. suscribieron el acta de inicio del contrato.
- E. Que el 26 de diciembre de 2017 la ESU y Unión Eléctrica S.A. suscribieron el acta de suspensión No. 1 al contrato; toda vez que iniciadas las actividades de mantenimiento establecidas en el alcance contractual, se presentó una situación que afectó directamente el plazo del contrato, relacionada con las restricciones de acceso a algunos de los espacios de ubicación de los equipos a intervenir con ocasión de la vacancia judicial de los despachos de los juzgados administrativos de Medellín.
- F. Que se encuentra superada la situación por la que se generó la suspensión y habiendo confirmado las condiciones logísticas para el acceso a los espacios de ejecución de las actividades de mantenimiento del sistema del circuito cerrado de televisión CCTV, se dará lugar a la reanudación del contrato.
- G. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".
- H. Que de acuerdo a lo anterior, cesaron las causas que generaron la suspensión al contrato No. 201700352; razón por la cual las partes consideran procedente reanudar la ejecución del mismo.
- I. Que la supervisión considera factible reanudar el plazo, ya que se han dado las condiciones para cumplir efectivamente con las actividades contractuales pendientes.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Reanudar el plazo del contrato 201700352 luego de superar los motivos de la suspensión, a partir del 12 de enero de 2017; por tanto la nueva fecha de terminación será el día 17 de enero de 2018.





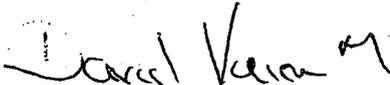
SEGUNDO: Reponer el término faltante de seis (6) días para completar el plazo original, una vez reanudada la ejecución.

TERCERO: El CONTRATISTA manifiesta que esta reanudación no generó sobrecostos para la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, y que en consecuencia, no habrá lugar a futuras reclamaciones por este concepto.

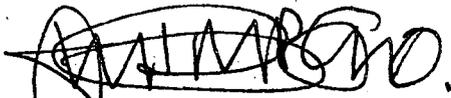
CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

QUINTO: El CONTRATISTA deberá informar a la aseguradora respecto de esta reanudación, a efectos de que se realice la modificación y ampliación de la vigencia de las garantías, conforme lo estipulado en la presente acta y se realice la anotación respectiva.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil diez y ocho (2018).


DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente
ESU


JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
Representante Legal
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.


JUAN DAVID BETANCUR OSPINA
Subgerente de Servicios
ESU


JUAN DAVID GONZÁLEZ LONDOÑO
Supervisor Delegado
ESU

Proyectó: Juan David González L. 	Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez 	Aprobó: Gabriel Nancrares 
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario General



